

## DIRECCION DE MERCADOS.



CLAVE: SEM000361

FOLIO TRAMITE: 671.000

NOMBRE: GONZALEZ JAUREGUI LUCILA  
 UBICACION: SIEVEA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO  
 CALLE CRUCE 2: RIVERA  
 TIPO: TACOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 06

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

H C 128103

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

IMPORTE: \$50.30

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ JAUREGUI LUCILA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar el contenido de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar macetas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mestizaje y plástico.
- El arrojamiento o perdido del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comidas sencillas.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.